

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1988

Nº. 21,200

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 93 de 12 de diciembre de 1988, por la cual se exceptúa al Ministerio de Planificación y Política Económica del requisito de Licitación Pública.

Resolución Nº. 94 de 19 de diciembre de 1988, por la cual se emite concepto favorable a un Convenio Financiero.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 201-259-DGI., de 15 de diciembre de 1988, por la cual se aprueba el ANEXO TRIMESTRAL DE PROVEEDORES-ITBM.

AVISOS Y EDICTOS

RECEIVED
15 DE DICIEMBRE

CONSEJO DE GABINETE

HACESE EXCEPCION

RESOLUCION Nº 93
(De 12 de diciembre de 1988)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Planificación y Política Económica del requisito de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del Acto de Licitación Pública al Ministerio de Planificación y Política Económica para la contratación de las obras de construcción de un edificio para las oficinas de dicho Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en el ordinal 5º del Artículo 58, Artículo 59 y Artículo 65 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias.
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº 94
(De 19 de diciembre de 1988)
"POR LA CUAL SE EMITE CON-
CEPTO FAVORABLE A UN CONVENIO
FINANCIERO".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud celebró un contrato con la Empresa ESBA, S.A., para el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos, reactivos de laboratorios, insecticidas y otros productos hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (U.S.B/ 2,500.000.00) o su equivalente en moneda nacional, contrato este que recibió el concepto favorable del Consejo de Gabinete por la Resolución Nº 47 del 19 de agosto de 1988;

Que el Contrato a que se refiere el considerando anterior contenía dentro de los términos de pago la emisión de pagarés, por lo que las modalidades de éstos deben quedar reflejados en un convenio a tal efecto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al convenio financiero entre EL MINISTERIO DE SALUD, y la Sociedad ESBA, S.A.,

referente al contrato de suministro de productos e insumos para la salud, distinguido con el número 1-020.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Salud, para que suscriba el convenio financiero a que se refiere el artículo anterior, y para que incluya en el mismo las cláusulas, condiciones o modalidades que estime convenientes o que sean usuales en este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA APROBACION

Panamá, 15 de diciembre de 1988
MINISTERIO DE HACIENDA Y

TESORO
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

RESOLUCION Nº 201-259-DGI
EL DIRECTOR GENERAL DE

INGRESOS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 15 del artículo 1057-V del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Ingresos para exigir de los contribuyentes el uso de libros, documentos, anexos o registros especiales que faciliten la fiscalización del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales.

Que en el ejercicio de esta facultad se ha confeccionado un anexo o formulario que deberá comprender un período de tres meses y presentado dentro de los primeros quince días del cuarto mes correspondiente a cada período. Tal formulario se ha identificado como "ANEXO TRIMESTRAL DE PROVEEDORES I.T.B.M." obligatorio para todos los contribuyentes Clase Uno.

RESUELVE:

APROBAR el ANEXO TRIMESTRAL DE PROVEEDORES-ITBM, que forma parte de esta Resolución, y que deberá ser presentada dentro de los primeros quince (15) días de los meses de enero, abril, julio y octubre. En este Anexo el contribuyente informará a este Despacho las adquisiciones o compras e importaciones que haya efectuado en los tres (3) meses ante-

rior a la presentación del mismo. La Dirección General de Ingresos se reserva el derecho de hacer los cambios y modificaciones que se estimen convenientes los cuales serán oportunamente comunicados a los contribuyentes.

EXIGIR el ANEXO TRIMESTRAL DE PROVEEDORES-ITBM, a todos los contribuyentes del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM) clasificados Clase Uno (1).

ADVERTIR que las compras e importaciones que deben ser detalladas son aquellas informadas en las líneas 20 y 21 de los formularios de Declaración del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, que configuren un período de tres (3) meses; y, en todo caso la suma total de las respectivas compras, incluyendo las del mes de diciembre de 1988, no podrá ser inferior a un noventa y cinco por ciento (95%) del crédito fiscal que ha hecho uso el contribuyente en el período respectivo.

PARAGRAFO TRANSITORIO: A los efectos de la primera presentación de este Anexo solo comprenderá el mes de diciembre de 1988, en consecuencia, el mismo deberá ser presentado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de enero de

1989.

INSTRUIR: A los funcionarios encargados de recibir las Declaraciones del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles en el sentido que deben rechazar aquellas que no vengan acompañadas del Anexo cuando éste debe ser presentado y de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

AUTORIZAR, cuando así previamente lo solicite el contribuyente, la presentación de las informaciones en medios magnéticos, según especificaciones definidas por la Dirección General de Ingresos, en sustitución al formulario.

Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6º del Decreto de Gabinete Nº 109 de 7 de mayo de 1970 y parágrafo 15 del artículo 1057-V del Código Fiscal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

SECRETARIO AD-HOC

AVISOS Y EDICTOS**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 3-109-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor: INTERNACIONAL, REP. ERNESTO GIRON (U) ERNESTO MURILLO, IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR, vecino del Corregimiento de: PARQUE LEFEVRE, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-1-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-44-

87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de o hectárea con 7289.15 metros cuadrados, ubicado en Cuipo, Corregimiento de Circuito, Distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Lago Gatún, Pantano.
SUR: Carretera, Bartolo Becerra, Pedro Pérez. Vereda, Inocente Ruiz
ESTE: Leovigilda Camargo, Inocente Ruiz.

OESTE: Salomé Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Circuito y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 12 de diciembre de

1988

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

L-058238
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA- COLON.
EDICTO Nº. 3-111-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor: ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de: BARRIO NORTE, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-740 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-168-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 1735.43 metros cuadrados, ubicado en Quebrada Ancha, corregimiento de Limón, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transítmica Globo "A", Servidumbre, María Martínez M. Globo "B".

SUR: José Félix Rosales, servidumbre, José Félix Rosales, María Martínez.

ESTE: María Martínez M. servidumbre, María Martínez M.

OESTE: Leopoldo de León, Servidumbre, José Félix Rosales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Limón y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días del a partir de la última publicación.

Buena Vista, 15 de diciembre de 1988

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

(L-058234)
Única publicación

EDICTO Nº 110
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora María Nery Meléndez de Aguirre, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal Nº 4-59-858.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Las Albertas de la Barriada, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número —y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "Z" Oeste con 21.25 Mts 2.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, prop. del Municipio de La Chorrera con 18.42 Mts. 2.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera, ocupado por Eloisa Sikes con 50.74 Mts.2.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, prop. del Municipio de La Chorrera, Ocupado por Antonio Aguirre Guerra. con 53.96 Mts.2.

Area total del terreno mil treinta y tres metros cuadrados con trece decímetros cuadrados. (1,033.13 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.
El alcalde:

(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén.
(Fdo) Sra. Coralia de Iturralde.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-205815)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
ACROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-110-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que la señora CRISTOBALINA JARAMILLO DE GONDOLA, vecina del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON, portadora de la Cédula de Identidad personal Nº 3-21-458, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-97-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 6659.4179 metros cuadrados, ubicado en GIRALITO, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDUARDO JARAMILLO, QUEBRADA SIN NOMBRE, ALEJANDRO MONTENEGRO

SUR: PABLO EMILIO QUINTERO, QUEBRADA SIN NOMBRE

ESTE: ANDRES JARAMILLO, CRISPILIANO JARAMILLO

OESTE: EDUARDO JARAMILLO, QUEBRADA SIN NOMBRE, PABLO EMILIO QUINTERO.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 12 de DICIEMBRE de 1988

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA.
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-058237
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº 040-88

El Suscrito Funcionario Sustanciad-
dor de la Dirección Nacional de la
Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor LEONIDAS IVAN
DOMINGUEZ MORENO Y OTROS,
vecino de Corregimiento de HUR-
TADO, Distrito de LA CHORRERA,
portador de la Cédula de Identidad
personal Nº 6-64-364, ha solicitado a
la Dirección de Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 8-225-87, la
adjudicación a Título Oneroso, de
UNA, parcela estatal adjudicable, en
el corregimiento de HURTADO, las
cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: ubicada en LLANI-
TO VERDE, con una superficie de 1
Ha. + 1528.17 M2. y dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: HIPOLITO JIMENEZ
SUR: DAVID BOYD Y NARCISO
BOYD

ESTE: CARRETERA HACIA CERRO
CAMA

OESTE: CAMINO REAL.

Para los efectos Legales se fija el
presente EDICTO en lugar visible de
este Despacho, en el de la Alcaldía
del Distrito de LA CHORRERA y co-
pias del mismo se entregarán al inte-
resado para que las haga publicar en
los órganos de publicidad correspon-
diente, tal como lo ordena el Artículo
108, del Código Agrario. Este EDIC-
TO tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última publica-
ción.

CAPIRA, 13 DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE 1988

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc

SR. GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-205814

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 198-88

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Reforma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELISEO MOJICA PINEDA Y
OTRO, vecino de Panamá, distrito
de Panamá, portador de la cédula de
identidad personal No. 9-150-532,
ha solicitado a la Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 9-7145, la
adjudicación a título oneroso de una
parcela de tierra estatal adjudicable
de una superficie de 0 hectárea con
2800.77 M², ubicada en Las Pérez,
corregimiento de Los Castillos, Dis-
trito de Río de Jesús de esta provincia
y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Jacinto Casti-
llo;

SUR: Carretera de Selecta a los
Castillos y Los Pérez;

ESTE: Terreno de Jacinto Castillo,
Camino a Los Castillos;

OESTE: Terrenos de Jacinto Cas-
tillo.

Para los efectos legales se fija el
presente edicto en un lugar visible de
este despacho, o en el de la Alcaldía
del Distrito de Río de Jesús en el de la
Corregiduría de Los Castillos y copia
del mismo se entregarán al interesa-
do, para que los haga publicar en los
órganos de publicidad correspon-
dientes, tal como lo ordena el Articu-
lo 108 del Código Agrario. Este edic-
to tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de su última publica-
ción.

Dado en la ciudad de Santiago de
Veraguas, a los 19 días del mes de
diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho.

Agmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciad-
dor

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc.

L-474688

(Unica-publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO —163—

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,
RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el proceso de Sucesión In-
testada de SATURNINO NUNEZ DE
LEON (Q.E.P.D.), se ha dictado un
auto cuya parte resolutive es la si-
guiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRI-
MER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-
NAMA, RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO —1358—

Panamá, siete (7) de noviembre de
mil novecientos ochenta y ocho
(1988).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe,
JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-
CUITO JUDICIAL DE PANAMA, RA-
MO DE LO CIVIL, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, DECLARA que
está abierto el juicio de Sucesión In-
testada de SATURNINO NUNEZ DE
LEON (q.e.p.d.), desde el 14 de ago-
sto de 1981, fecha en que ocurrió su
defunción; que son sus herederos
REBECA LOURDES WONG SAN-
CHEZ, en su condición de cónyuge
supérstite, y ROSSANA NUNEZ
WONG y JOSE ISAAC NUNEZ
WONG, en su condición de hijos del
causante; y, ORDENA que compa-
rezcan a estar a derecho en el proce-
so todas las personas que tengan al-
gún interés en él, incluyendo el re-
presentante del Fisco.

Fíjese y publíquese el edicto em-
plazatorio de que trata el artículo
1534 del Código judicial.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arose-
mena

(Fdo.) El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de este despacho y
copias del mismo se pone a disposi-
ción de la parte interesada para su
legal publicación.

Panamá, 7 de noviembre de 1988.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arose-
mena

(Fdo.) El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es
fiel copia de su original. Panamá, 7

de noviembre de 1988.

L-057762
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37-88

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EMPLAZA A:
VIRGILIO BARRIOS BARRIA, con cédula de Identidad Personal Nº 9-97-1932 para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS; se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; CONDENA a VIRGILIO BARRIOS BARRIA, varón, panameño, unido, vendedor ambulante, nacido el 1º de marzo de 1952, en la Mesa de Veraguas, hijo de Felipe Barrios y Rosa Barria, con cédula Nº 9-97-1932, con 11 años de estudios, residente en Arraiján, Loma Bonita, casa 19-52, a la Pena de 9 (nueve) meses de prisión, igual período de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y 60 (sesenta) días multas, que equivalen a 30 (treinta) días de prisión en caso de no pagarse, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Compútese al sentenciado el tiempo que ha estado detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2215, 2216, 2219 del Código Penal.

Notifíquese,
(Fdo.) La Juez, Licda. Maira Del C. Prados de Serrano.
(Fdo.) La Srta., Carlota Gutiérrez.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de —15— días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero

del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para sus finanzas.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado, por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible y permanente de la Secretaría del Tribunal, por el término de 10 días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Cópiese y Notifíquese,
Licda. Maira Del C. Prados de Serrano,
Juez Sexto del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Carlota Gutiérrez,
Srta.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de julio de 1988
Secretario
(Oficio Nº 1352)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 45-88

La suscrita Juez Sexto del Circuito de lo Penal.

EMPLAZA A:

ALFREDO VEGA RIOS, con cédula de I.P. Nº 8-468-698, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de cheque sin fondos en perjuicio de la Empresa Multicobros, S.A., se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a Juicio a ALFREDO VEGA RIOS, varón, panameño, casado, con cédula de I.P. Nº 8-468-698, ingeniero Técnico, nacido el 29 de junio de 1956, hijo de Alfredo María Vega y María Cristina Rios de Vega, residente en Llano Bonito, Juan Díaz, Villa Norma, casa Nº D-4, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el ple-

nario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 283 de 1970.

Notifíquese,
(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto Ramo Penal
(fdo.) Carlota Gutiérrez, Secretaria".

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal.

Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible y permanente de la Secretaría del Tribunal, por el término de 10 días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
Cópiese y Notifíquese,
Licda. Maria del C. Prados de Serrano
Juez Sexto Ramo Penal del Primer Circuito Judicial.
Carlota Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 1528)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14)

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto emplaza a JORGE ALCIBIADES PEREZ, de generales conocidas pero no así su paradero actual para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Blas Rodríguez González y a estar en derecho en el mismo.

DICHA RESOLUCION EN SU PARTE PERTINENTE DICE: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RA-

MO DE LO PENAL. Santiago, doce —12— de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco —1985—.

VISTOS:.....
En virtud a lo expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de JOSE ALCIBIADES PEREZ, varón, panameño, de 22 años de edad, nacido el día 25 de febrero de 1963, natural y vecino de Los Hatillos Arriba, Distrito de San Francisco, soltero, agricultor, cedula 9-123-2324, hijo de Celacio Pérez y Ana María Díaz, sabe leer y escribir, obtuvo sexto grado de la escuela primaria, por presunto infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) La Juez, Licda. IDALIDES PINILLA G.

(Fdo.) La Sra. ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor JOSE ALCIBIADES PEREZ, en caso de saberlo, so pena de ser denunciado como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2003 del Código Judicial. Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince —15— de enero de mil novecientos ochenta y seis —1986—. Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,
(Fdo.) Licda. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,
(Fdo.) ROSAURA APARICIO AMORES
(Oficio No. 37)

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
La Licda. YOLANDA DE PEREIRA, Aiguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON contra COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, S.A. y VICTOR LUIS BERRIO ANDERSON, se ha señalado el día veintitrés de enero (23) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para que entre las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta la FINCA Nº 50594 inscrita al Folio 404 del Tomo 1190 de la

Sección de la propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad del demandado, Sr. VICTOR LUIS BERRIO ANDERSON y cuyos linderos, medidas, superficie y demás detalles se describen a continuación:

FINCA Nº 50594 inscrita al Folio 404, del Tomo 1190 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados con los números 67 y 68 de la Urbanización La Loma, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y provincia del mismo nombre.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noroeste del globo que se describe con rumbo sur 73 grados 59 minutos 24 segundos este, se miden 36 metros, limitando con propiedad de la Isthmian Investment Corporation; de allí, con rumbo sur 16 grados 00 minutos 36 segundos oeste, se miden 41 metros 35 centímetros, limitando con el lote 69 de la urbanización; de allí con rumbo norte, 74 grados 31 minutos 19 segundos oeste se miden 11 metros 34 centímetros limitando con la calle tercera; de allí con rumbo norte 37 grados 15 minutos 29 segundos oeste, se miden 30 metros 77 centímetros, limitando con prolongación de las calles segunda y tercera; y de allí con rumbo norte 16 grados 00 minutos 36 segundos este, se miden 23 metros 05 centímetros, limitando con área de uso público, hasta llegar al punto de partida.
SUPERFICIE: 1264 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, por la suma de B/.170,000.00 según consta a la ficha 64205, rollo 5900, imagen 0047 sección de micropelículas (Hipotecas y Anticresis) desde el 30 de enero de 1986. Que sobre esta finca no constan otros gravámenes inscritos vigentes.

VALOR REGISTRADO: B/.50,587.60.

Servirá de base para el remate la suma de B/.125,321.46 y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mis-

mas horas señaladas.

Se advierte, que si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de la base del remate se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su debida y legal publicación.

Panamá, 10 de octubre de 1988.

Licda. YOLANDA DE PEREIRA

Aiguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de diciembre de 1988

(L-057871)

3a. Publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de distribución exclusiva interpuesta por FOTO INTERNACIONAL S.A. en contra de ASAMI OPTICAL COMPANY LTD., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ASAMI OPTICAL COMPANY LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación injustificada de contrato de distribución exclusiva interpuesta en su contra por FOTO INTERNACIONAL S.A. a través de su apoderado especial LICDO. BRAULIO CARRERA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-057735

3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS DIE TOLLE KIRSCHKE Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada WILH SCHMITS - SCHOLL cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica WISSOLL GUMMY CIRCUS DIE TOLLE KIRSCHKE Y DISEÑO, interpuesto en su contra por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de su apoderado la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de noviembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOVELIS ALVARADO
SECRETARIA AD-HOC.

L-057732

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Sustanciador en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS NESSY Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WILH SCHMITZ-SCHOLL, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del tér-

mino de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica WISSOLL GUMMY CIRCUS NESSY Y DISEÑO, interpuesto por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 22 de noviembre de 1988.

(L-057647)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS DELPHIN Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WILH SCHMITZ-SCHOLL cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica WISSOLL GUMMY CIRCUS DELPHIN Y DISEÑO, interpuesto en su contra por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

EDITORA RENOVACION S. A

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 22 de noviembre de 1988
Director

(L-057648)

3a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,826 del 21 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142467, Rollo 25004 Imagen 0074, ha sido disuelta la sociedad denominada NUEVA BETANIA S.A. el 30 de diciembre de 1988.

Panamá, 6 de diciembre de 1988.

L-056799

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 11929 de 9 noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1988, en la Ficha 004963, Rollo 25064 Imagen 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad LA VALETTE FINANCIAL CORP.

(L-057729)

Unica publicación